al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DIA.

- b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.
 - c) Lugar de presentación:
 - a) Entidad: Proyecto Melilla, S.A..
 - b) Domicilio: P.I. SEPES, C/. La Dalia, n° 36.
 - c) Localidad y código postal: Melilla, 52006.
 - d) Teléfono: 952679804/54.
 - e) Telefax: 952679810.
- f) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:
- g) Admisión de variantes: Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.
 - 9. Aperturas de ofertas:
 - a) Entidad: Proyecto Melilla, S.A..
 - b) Domicilio: P.I. SEPES, C/. La Dalia, n° 36.
 - c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.
 - d) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.
- 10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 23 de noviembre de 2010.

La Secretaria Suplente del Consejo de Admón.: Carolina Gorgé Luciáñez.

MINISTERIO DE FOMENTO

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCÍA ORIENTAL ANUNCIO

ABONO DE INDEMNIZACIONES

EXPROPIACIÓN FORZOSA DE TERRENOS CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

"MUTUO ACUERDO"

3438.- OBRA CLAVE: 38-ML-2220. "OBRA DE FABRICA. PASO SOBRE EL ARROYO MEZQUI-

TA. ML- 300..P.K. 1,500 AL 31,650. TRAMO: PROVINCIA DE MELILLA, FINCA N° 2".

Hecho efectivo el libramiento para el pago de las indemnizaciones correspondientes a la expropiación forzosa de la finca afectada por la obra epigrafiada anteriormente, esta Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1.957, ha resuelto señalar el día 19 de enero de 2.011 de 12:30 Horas, para efectuar los pagos aludidos, acto que tendrá lugar en la Sede del Palacio de la Asamblea de la Ciudad Autónoma, Plaza de España, s/n, debiendo concurrir los propietarios interesados ya sea personalmente o por medio de representante legal o voluntario debidamente autorizado con el correspondiente poder notarial, bastanteado por la Abogacía del Estado Estado.

Asimismo, se advierte que para percibir las indemnizaciones, deberán los interesados exhibir el D.N.I.; N.I.F.; N.I.E. o C.I.F, y presentar certificación de cargas y dominio vigente conforme a lo prevenido en el art. 32 1ª del Reglamento Hipotecario.

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formular la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

La finca a abonar por "Justiprecio Complementario Jurado" de la Obra Clave: 38-ML-2220; finca n° 2, propiedad de D. Mohamed AI-Lal Mimun El Mousssati, a las 12:00 Horas.

Granada, 20 de diciembre de 2010.

El Jefe de la de Marcación.

Salvador Fernández Quesada.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA SECRETARÍA GENERAL

EXPTE. 457/2010